



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**MATERIA: TITULOS Y OPERACIONES DE
CREDITO**

CICLO ESCOLAR: TERCER CUATRIMESTRE.

**LICENCIATURA EN
DERECHO**

**UNIDAD I, NOCIONES GENERALES UNIDAD II,
CLASIFICACION DE LOS TITULOS DE CREDITO.**

ALUMNO

**JOSE MAURICIO SALVATIERRA
GUTIERREZ.**

PICHUCALCO, CHIAPAS., 30/MAYO/2024

CONCEPTO ECONOMICO Y JURIDICO DEL CREDITO.

CLASIFICACION DE LOS TITULOS DE CREDITO



Se trata de una obligación accesoria respecto a otra obligación principal (la de entregar o restituir un capital), y que consiste en el pago de una cantidad de dinero proporcional al capital principal, el tiempo y la tasa de interés legal o contractualmente fijada.

La función jurídica de los Títulos de Crédito es representar la riqueza en ellos contenidos, a través del derecho y la disposición.

El INDEVAL se creó el 28 de abril de 1978, bajo la denominación de "Instituto para el Depósito de Valores", como un organismo gubernamental cuyo propósito era brindar servicios de custodia, administración, compensación, liquidación y transferencia mediante anotaciones en cuenta.

En el ámbito mercantil podemos definir el crédito como aquel derecho de una persona física o jurídica (acreedor) a recibir de otra (deudor) una determinada cantidad de dinero que tiene su origen en una prestación del acreedor al deudor. El crédito que tiene su origen en un préstamo.

Las dos partes principales de un contrato de crédito al consumo son el consumidor y el prestamista. No obstante, cabe la posibilidad de que en la operación intervenga un tercer actor, como es el intermediario de crédito.

Los Títulos de Crédito pueden ser: (i) Nominativos: cuando se expidan a favor de una persona cuyo nombre se consigna en el texto mismo del documento. (ii) Al portador: cuando no están expedidos a favor de una persona determinada, se contenga o no la cláusula "al portador".

Los títulos de crédito como el pagaré, cheque, la letra de cambio y los certificados de depósito de mercancías, entre otros, son documentos que surgen a partir de la necesidad de agilizar el tráfico comercial.

Los títulos de crédito dados en pago, se presumen recibidos bajo la condición salvo buen cobro. Artículo 8.

Endoso en propiedad
endoso en procuración, al cobro u otra expresión equivalente.
Endoso en garantía.
Endoso en blanco. **Endoso** al portador.
Endoso en retorno (girata di ritorno, Rückindossament)
Endoso por representante.

El endoso puede hacerse en blanco, con la sola firma del endosante. En este caso, cualquier tenedor puede llenar con su nombre o el de un tercero, el endoso en blanco o transmitir el título sin llenar el endoso. El endoso al portador produce los efectos del endoso en blanco.